

RESOLUCIÓN No. 1568
(Agosto 17 de 2012)

“Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declara parcialmente desierto sobre algunos ítems, el proceso de Convocatoria Pública No. 15-2012 adelantado para contratar el Suministro de Dispositivos Médicos”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 1470 del 30 de julio de 2012, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 15-2012 con el objeto de adelantar el proceso de selección para contratar el suministro de dispositivos médicos, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas, y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría la convocatoria.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 6 de agosto del presente año, se deja constancia que se presentaron ocho (8) participantes, a saber:

- PROPUESTA No. 1. PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA
- PROPUESTA No. 2. DISTRIBUCIONES QUIRURMED S.A.S.
- PROPUESTA No. 3. SURGICON S.A.
- PROPUESTA No. 4. MEDIMALCO S.A.S.
- PROPUESTA No. 5. REVIVIR LTDA
- PROPUESTA No. 6. LA MUELA S.A.S.
- PROPUESTA No. 7. CLINIMEDICA PASTO S.A.S.
- PROPUESTA No. 8. EMPROMED DE COLOMBIA

Que realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de los requisitos de participación el día 8 de agosto de 2012, resultaron habilitadas las propuestas presentadas por SURGICON S.A., MEDIMALCO S.A.S, LA MUELA S.A.S., EMPROMED DE COLOMBIA y DISTRIBUCIONES QUIRURMED S.A.S., no así las propuestas presentadas por PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA quien no aportó la póliza de seriedad de la oferta en los términos señalados en el literal g) del numeral 3.1.1 de las condiciones de selección, REVIVIR LTDA Y CLINIMEDICA PASTO S.A.S. quienes no aportaron los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada en el literal i) del numeral 3.1.1 de las condiciones de selección.

Que al informe de evaluación se presentaron observaciones por escrito por parte de los proponentes SURGICON S.A. respecto del ítem Glutaraldehído al 2%, y por el proponente CLINIMEDICA PASTO S.A.S. Además se presentaron observaciones de manera verbal por parte de un representante del proponente PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA respecto de la propuesta presentada por DISTRIBUCIONES QUIRURMED S.A.S., en el sentido que la póliza de seriedad de la oferta de la propuesta no cumplía con los requerimientos señalados en las condiciones de selección.

Que el Comité de Contratación se reunió el día 15 de agosto de 2012 con el fin de dar respuesta a las observaciones a la evaluación, cuya acta de reunión fue publicada el día 16 de agosto de 2012, mediante la cual, se aceptaron las observaciones presentadas por

SURGICON S.A. y PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA, no así la observación presentada por CLINIMEDICA PASTO S.A.S., por las razones expuestas en dicho documento.

Que como resultado de la aceptación de las observaciones presentadas por SURGICON S.A. y PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA, se realizó un nuevo informe de evaluación, del que se desprende que realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de los requisitos de participación, resultaron habilitadas las propuestas presentadas por SURGICON S.A., MEDIMALCO S.A.S, LA MUELA S.A.S. Y EMPROMED DE COLOMBIA, no así las propuestas presentadas por PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA y DISTRIBUCIONES QUIRURMED S.A.S. quienes no aportaron la póliza de seriedad de la oferta en los términos señalados en el literal g) del numeral 3.1.1 de las condiciones de selección, REVIVIR LTDA Y CLINIMEDICA PASTO S.A.S. quienes no aportaron los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada en el literal i) del numeral 3.1.1 de las condiciones de selección.

Que sobre los ítems 3. Aguja semicircular atraumática calibre 22, 38 Tiras de seguridad para carro de paro, y 40. Vendaje para compresión arterial 10 cm x 4.5 mt., no se presentó oferta alguna por los proponentes que resultaron habilitados.

Que las propuestas presentadas sobre los ítems 16. Humidificador, 21 Mascarilla tapa bocas desechable, y 32. Seda negra trenzada calibre 5/0 con aguja cortante de no cumplieron con los requisitos solicitados en las condiciones de selección.

Que una vez consolidados los resultados totales de la evaluación, el Comité de Contratación en uso de la facultad de interpretación de las condiciones de selección, en relación de los criterios de selección procedió a elegir la propuesta que ofertara el menor precio por ítem.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 15-2012 adelantada para contratar el Suministro de Dispositivos Médicos.

En merito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los contratos resultantes del proceso de Convocatoria Pública No. 15-2012 adelantada para contratar el Suministro de Dispositivos Médicos, a los proponentes MARÍA FANNY LÓPEZ DE ERAZO identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.050.243 de Pasto actuando como propietaria del establecimiento de comercio denominado EMPROMED DE COLOMBIA; SURGICON S.A. Nit. No. 860519267-9 representada legalmente por MARÍA FERNANDA OYUELA FRANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.930.446 de Bogotá en su condición de segundo suplente del representante legal; LA MUELA S.A.S. Nit. No. 804009440-5 representada legalmente por DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga; y MEDIMALCO S.A.S. Nit. No. 800030863-1 representada legalmente por HUMBERTO CORREA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.274.775 de Bogotá; de acuerdo a los siguientes cuadros:

MARÍA FANNY LÓPEZ DE ERAZO - EMPROMED DE COLOMBIA

Item	Nombre Dispositivo Medico	Presentación	Cantidad	EMPROMED	MARCA
1	Agua Estéril Para Inyección Solución Inyectable 5 ml	Unidad	15.000,00	190,00	CP
2	Aguja hipodérmica No 23	Unidad	15.000,00	65,08	NIPRO
8	Cateter Intravenoso No 18	Unidad	4.000,00	1.085,37	BRAUN
9	Cateter Intravenoso No 22	Unidad	200,00	731,71	BRAUN
10	Cateter Intravenoso No 24	Unidad	200,00	731,71	BRAUN
13	Equipo De Venoclisís Macrogoteo Sin Aguja	Unidad	7.800,00	600,00	MEDISPO
14	Equipo De Venoclisís Microgoteo Sin Aguja	Unidad	1.500,00	600,00	MEDISPO
17	Indicador biológico para vapor Lectura convencional Ref: 2232	Caja x 100	6,00	626.824,39	BROWNE
19	Jeringa Desechable 10 cc	Unidad	24.000,00	165,51	MEDISPO
22	Micronebulizador Desechable - Pediatrico	Unidad	300,00	3.253,66	PRECISION
23	Papel para monitoreo fetal Edan F9A 3030840163DG	Unidad	60,00	4.318,88	EDAN
24	Papel para monitoreo Fetal Cadence ZP/AT19	Unidad	60,00	3.163,12	EDAN
26	Preservativos Profilácticos (Condomes)	Unidad	30.000,00	104,88	TULIP
27	Polipropileno Monofilamento Calibre 5/0 Con Aguja Cortante De 3/8. Hebra de 75 cm	Unidad	300,00	4.237,80	ASSUT
29	Seda Negra Trenzada Calibre 2/0 Con Aguja Cortante 3/8	Unidad	400,00	3.488,37	ASSUT
30	Seda Negra Trenzada Calibre 3/0 Con Aguja Cortante de 3/8.	Unidad	2.200,00	3.488,37	ASSUT
31	Seda Negra Trenzada Calibre 4/0 Con Aguja Cortante de 3/8.	Unidad	300,00	3.488,37	ASSUT
34	Sonda Foley No 16	Unidad	50,00	1.181,71	KRAMER-SUNMED
35	Sonda Foley No 18	Unidad	100,00	1.181,71	KRAMER-SUNMED
36	Sonda Nelaton No. 08	Unidad	400,00	481,71	PRECISION
37	Tapon Cateter Salinizado (Hepanirizado)	Unidad	300,00	406,10	RYMCO
39	Vaselina	Pote x 453 g	10,00	5.857,32	OSA

SURGICON S.A.

Item	Nombre Dispositivo Medico	Presentación	Cantidad	SURGICON	MARCA
4	Aguja Sutura Curva Cortante N 12	Unidad	360,00	764,00	GST
6	Aguja Sutura Curva Cortante N 18	Unidad	360,00	764,00	GST
7	Aguja Sutura Curva Cortante N 23	Unidad	360,00	764,00	GST
11	Detergente Trienzimático Bacteriostático PH Neutro	Frasco x 1000 ml	120,00	34.800,00	ANIOS
12	Detergente y desinfectante de superficies con Rociador	Frasco x 750 ml	110,00	45.700,00	ANIOS
15	Glutaraldehído al 2%	Galon x 5 litros	50,00	49.000,00	ANIOS



GERENCIA

18	Indicador químico MVI Ref: 2551 x 240 tirillas	Caja x 240	60,00	56.840,00	BROWNE
----	--	------------	-------	-----------	--------

LA MUELA S.A.S.

Item	Nombre Dispositivo Medico	Presentación	Cantidad	LA MUELA S.A.S.	MARCA
28	Recipiente Para Orina	Unidad	4.500,00	120,64	NACIONAL

MEDIMALCO S.A.S.

Item	Nombre Dispositivo Medico	Presentación	Cantidad	MEDIMALCO	MARCA
5	Aguja Sutura Curva Cortante N 16	Unidad	360,00	629,00	GTS CORPORATION NEDLES
20	Kit Citologías	Kit	4.000,00	671,00	BIOLIFE
25	Papel para Electrocardiograma ZP/At 190x25	Unidad	160,00	11.310,00	EKG
33	Seda Negra Trenzada Calibre 6/0 Con Aguja Cortante	Unidad	120,00	4.800,00	CORPAUL

ARTICULO SEGUNDO: Declarar parcialmente desierta la convocatoria pública No. 15-2012, respecto de los siguientes ítems:

- 3. Aguja semicircular atraumática calibre 22,
- 16. Humidificador,
- 21 Mascarilla tapa bocas desechable,
- 32. Seda negra trenzada calibre 5/0 con aguja cortante de 3/8,
- 38. Tiras de seguridad para carro de paro, y
- 40. Vendaje para compresión arterial 10 cm x 4.5 mt.

ARTÍCULO TERCERO Si los adjudicatarios no suscriben el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se adjudicará al que le siga en orden de elegibilidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará a los proponentes favorecidos y se comunicará ésta decisión a los demás participantes, por medio de la página Web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: El acto de adjudicación es irrevocable.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
Gerente

Proyectó y revisó: Jenny Guerra – Jefe Oficina Asesora Jurídica